CAMARA DE DIPUTADOS
—**—
LA RIOJA

5.937

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble ubicado en el departamento Chamical, cuyas medidas y linderos son los siguientes:

PROPIETARIO: Ríos, Luis Elio y Vázquez de Ríos, Irene.-

UBICACION: Calle Santa Rita esquina España.-

COLINDANCIA:

Norte: Calle Santa Rita.-
Sur: Parcela "9" (Palacio, Leoncio Julio y Fuentes de Palacio, Nora).-
Este: Calle España.-
Oeste: Parcela "7" (Sosa, Vicente Aldo y Gómez de Sosa, Jacinta Argentina).-

SUPERFICIE TOTAL: 374,00 m2..-

SUPERFICIE A EXPROPIAR: 374,00 m2..-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción: I - Sección A - Manzana 72 - Parcela 8.-

ANTECEDENTES DE DOMINIO: 900 Folio 2417/18 Año 1975.-

VALUACION FISCAL: $ 5.012,24 - Año 1993.-

ARTICULO 2º.- La expropiación que se propicia en el artículo anterior tiene como finalidad la construcción de una Capilla del Culto Católico, Apostólico Romano.-

ARTICULO 3º.- El inmueble expropiado deberá ser transferido en carácter de donación a la Municipalidad del departamento Chamical, con el cargo de que en el término de dos (2) años, construya la Capilla mencionada en el Artículo 2º.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se atenderán con fondos de Rentas Generales de la Provincia.-

ARTICULO 5º.' Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 109º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el diputado **JUAN PEDRO CARBEL.-**

L E Y Nº 5.937.-

FIRMADO:

LUIS BEDER HERRERA- PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
MARIO GUZMAN SORIA- SECRETARIO LEGISLATIVO

BOLETIN OFICIAL